

La prohibición de productos cosméticos testados en animales incluye a los realizados fuera de la UE

El TJUE recuerda que están prohibidos los productos cosméticos cuyos ingredientes han sido objeto de ensayos en animales con indiferencia de si los ensayos se producen dentro o fuera de la unión, por lo que cuando estos experimentos se realizan fuera para probar la seguridad del producto y acceder al mercado europeo podrá prohibirse su comercialización

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su reciente sentencia del 21 de septiembre ha avalado prohibir en el mercado de la UE productos cosméticos cuyos ingredientes han sido objeto de ensayos en animales cuando estos se han **realizado fuera** de la Unión y **recuerda que el acceso al mercado de la unión se condiciona al respecto de la prohibición de los ensayos con animales.**

El Tribunal responde así a la pregunta realizada por los tribunales británicos que inquirían al tribunal si tres sociedades fabricantes de cosméticos que habían **realizado ensayos en animales fuera de la UE para poder vender en Japón y en China** podrían incurrir en sanciones penales en el caso de que **introdujeran en el mercado británico los productos** cosméticos cuyos ingredientes habían sido testados en animales. Y ello porque el [Reglamento sobre productos cosméticos](#) prohíbe ...